



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 175-2021-GM-MPC

Cañete, 24 de agosto de 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Oficio N° 044-2021-AL-MDQ de fecha 30 de marzo de 2021, Oficio N° 128-2021-AL-MDQ con fecha de recepción 15 de julio de 2021, Informe N° 710-2021-JSCCA-SGOPPI-MPC con fecha de recepción 22 de julio de 2021, Memorandum N° 2607-2021-GPPTI-MPC de fecha 06 de agosto de 2021, Informe N° 1264-2021-FIG-GODUR-MPC recepcionado con fecha 11 de agosto de 2021, e Informe Legal N° 503-2021-GAJ-MPC de fecha 20 de agosto de 2021, sobre Aprobación el Expediente Técnico del proyecto denominado "Ampliación del servicio de Seguridad Ciudadana en los Anexos de la Huerta, Anexo San Juan de Roldan, Anexo Buenos Aires, Anexo los Ángeles, Anexo el Tigre y Anexo Cinco Esquinas, con cámaras de video vigilancia en 6 localidades del Distrito de Quilmana - Provincia de Cañete - Departamento de Lima", con Código Único de Inversión N° 2459529, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley de Reforma y Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, concordante a los artículos 38°, 39°, 40° y 41° de la precitada norma, se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno, y de administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa, entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el Alcalde ejerce sus funciones de gobierno a través de decretos de alcaldía, y vía resoluciones de alcaldía, resolviendo los asuntos administrativos a su cargo;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones estableciendo en su artículo 5°, numeral 11, literal b, que el proyecto de inversión corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural, que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios;

Que, de conformidad con el numeral 25) del Art. 2° de la Resolución de Alcaldía N° 196-2021-AL-MPC, de fecha 20 de julio de 2021, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete delega al Gerente Municipal la facultad resolutoria para "Aprobar y ejecutar los Expediente Técnicos o estudios definitivos de Proyectos de Inversión Pública en el ámbito de su competencia, de acuerdo a las normas vigentes de contrataciones del estado y del Sistema Nacional de Inversión Pública y los expedientes técnicos de adicionales y/o deductivos de obra de ser el caso";

Que, mediante Oficio N° 044-2021-AL-MDQ de fecha 30 de marzo de 2021, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quilmana, remite el expediente técnico del proyecto denominado "Ampliación del servicio de Seguridad Ciudadana en los Anexos de la Huerta, Anexo San Juan de Roldan, Anexo Buenos Aires, Anexo los Angeles, Anexo el Tigre y Anexo Cinco Esquinas, con cámaras de video vigilancia en 6 localidades del Distrito de Quilmana - Provincia de Cañete - Departamento de Lima", el mismo que es devuelto para la subsanación de observaciones, mediante Carta N° 181-2021-JSCCA-SGOPPI-MPC

Que, a través de Oficio N° 128-2021-AL-MDQ con fecha de recepción 15 de julio de 2021, el Sr. Pedro Antonio Revilla Seminario - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quilmana, remite la subsanación de observaciones del expediente técnico del proyecto denominado "Ampliación del servicio de Seguridad Ciudadana en los Anexos de la Huerta, Anexo San Juan de Roldan, Anexo Buenos Aires, Anexo los Ángeles, Anexo el Tigre y Anexo Cinco Esquinas, con cámaras de video vigilancia en 6 localidades del Distrito de Quilmana - Provincia de Cañete - Departamento de Lima", con Código Único de Inversión N° 2459529;

Que, con Informe N° 710-2021-JSCCA-SGOPPI-MPC con fecha de recepción 22 de julio de 2021, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, luego de evaluar las subsanaciones y considerando que debe aprobarse, remite a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, el expediente técnico del proyecto denominado "Ampliación del servicio de Seguridad Ciudadana en los Anexos de la Huerta, Anexo San Juan de Roldan, Anexo Buenos Aires, Anexo los Ángeles, Anexo el Tigre y Anexo Cinco Esquinas, con cámaras de video vigilancia en 6 localidades del Distrito de Quilmana - Provincia de Cañete - Departamento de Lima", por el monto de S/250,000.00 (Doscientos cincuenta mil con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Contrata;

.../11





“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...
Pág. N° 02
R.G. N° 175-2021-GM-MPC

Que a través del Memorándum N° 2607-2021-GPPTI-MPC de fecha 06 de agosto de 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, en atención al Informe N° 1210-2021-FIG-GODUR-MPC, informa que se ha habilitado la disponibilidad presupuestal, por el monto de S/250,000.00 (Doscientos cincuenta mil con 00/100 Soles), para el expediente técnico del proyecto denominado “Ampliación del servicio de Seguridad Ciudadana en los Anexos de la Huerta, Anexo San Juan de Roldan, Anexo Buenos Aires, Anexo los Ángeles, Anexo el Tigre y Anexo Cinco Esquinas, con cámaras de video vigilancia en 6 localidades del Distrito de Quilmana - Provincia de Cañete - Departamento de Lima”;

Que, mediante Informe N° 1264-2021-FIG-GODUR-MPC recepcionado con fecha 11 de agosto de 2021, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, después de dar la *CONFORMIDAD TECNICA* al proyecto denominado “Ampliación del servicio de Seguridad Ciudadana en los Anexos de la Huerta, Anexo San Juan de Roldan, Anexo Buenos Aires, Anexo los Ángeles, Anexo el Tigre y Anexo Cinco Esquinas, con cámaras de video vigilancia en 6 localidades del Distrito de Quilmana - Provincia de Cañete - Departamento de Lima”, con Código Único de Inversión N° 2459529, solicita se apruebe mediante acto resolutivo el Expediente Técnico antes mencionado, cuyo costo de inversión es S/250,000.00 (Doscientos cincuenta mil con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución por cuarenta y cinco (45) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por Contrata;

Que, a través del Informe Legal N° 503-2021-GAJ-MPC de fecha 20 de agosto de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de la evaluación de los documentos, opina que, al amparo de lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y la Directiva N° 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y contando con la conformidad técnica por parte de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural y sus unidades adscritas, es Procedente viabilizar la aprobación del Expediente Técnico del proyecto denominado “Ampliación del servicio de Seguridad Ciudadana en los Anexos de la Huerta, Anexo San Juan de Roldan, Anexo Buenos Aires, Anexo los Ángeles, Anexo el Tigre y Anexo Cinco Esquinas, con cámaras de video vigilancia en 6 localidades del Distrito de Quilmana - Provincia de Cañete - Departamento de Lima”, con Código Único de Inversión N° 2459529;

Que, mediante el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Cañete, aprobado con Acuerdo de Concejo N° 005-2017-MPC, se han definido funciones específicas; en merito a ello, quienes intervienen en la revisión, calculo, análisis técnicos y legal de los documentos que sustentan y/o encausan el pronunciamiento; son responsables del contenido de los Informes de acuerdo a sus funciones;

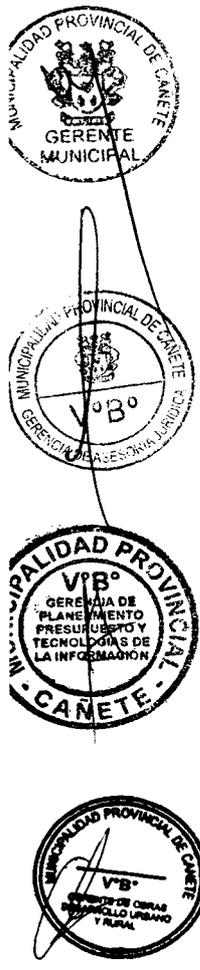
Que, estando a las facultades delegadas por el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete y contando con la conformidad y/o vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información y la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico del proyecto denominado “Ampliación del servicio de Seguridad Ciudadana en los Anexos de la Huerta, Anexo San Juan de Roldan, Anexo Buenos Aires, Anexo los Ángeles, Anexo el Tigre y Anexo Cinco Esquinas, con cámaras de video vigilancia en 6 localidades del Distrito de Quilmana - Provincia de Cañete - Departamento de Lima”, con Código Único de Inversión N° 2459529, por el monto de S/250,000.00 (Doscientos cincuenta mil con 00/100 Soles), para ser ejecutado en cuarenta y cinco (45) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por Contrata, según detalle siguiente:

DESCRIPCION	PARCIAL
COSTO DIRECTO	176,822.43
GASTOS GENERALES (8.00%)	14,145.79
UTILIDADES (7.00%)	12,377.57
SUB TOTAL	203,345.79
IGV (18%)	36,602.24
TOTAL PRESUPUESTO	239,948.04
SUPERVISION	10,051.96
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	250,000.00

...///





“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///-
Pág. N° 03
R.G. N° 175-2021-GM-MPC

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la ejecución del Expediente Técnico del proyecto denominado “Ampliación del servicio de Seguridad Ciudadana en los Anexos de la Huerta, Anexo San Juan de Roldan, Anexo Buenos Aires, Anexo los Ángeles, Anexo el Tigre y Anexo Cinco Esquinas, con cámaras de video vigilancia en 6 localidades del Distrito de Quilmana - Provincia de Cañete - Departamento de Lima”, con Código Único de Inversión N° 2459529, por el monto de S/250,000.00 (Doscientos cincuenta mil con 00/100 Soles).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural disponer las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCÁRGUESE, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Abg. MARLON MAXIMO SALAZAR SALVADOR
GERENTE MUNICIPAL

